

1946

DECRETO N°:

TEMUCO: 18 AGO 2021

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A., ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 04 de agosto del 2021.-
- 2.-Escritura pública de modificación de contrato, celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A., ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 02 de febrero del 202, aprobada por Decreto Alcaldicio N°472 de fecha 22 de febrero del 2021.-
- 3.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Complementación Modificación de Contrato Servicio de Internet para La Municipalidad de Temuco”, celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A., ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 04 de agosto del 2021.-
- 2.- Se complementa la cláusula segunda de la escritura referida en los vistos N°2, en el sentido de incorporar lo siguiente “Costo al área municipal, Mayor costo en el area municipal por diez unidades de fomento, con IVA mensual y disminución de costo en el área salud por quince unidades de fomento, con IVA, MENSUAL.
- 3.- El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANAEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



1580c 2283764

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 4132 / 2021

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2021

COMPLEMENTACIÓN MODIFICACIÓN DE CONTRATO SERVICIO DE INTERNET PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-Y-

COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A.

Xsl.MMA/PRH.*****

EN TEMUCO, República de Chile, a cuatro de Agosto del año dos mil veintiuno.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde **ROBERTO NEIRA ABURTO**, chileno, cedula nacional de identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la ciudad de Temuco; y por la otra **COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A.**, en adelante "**La Prestadora**", Rol único tributario número noventa millones doscientos noventa y nueve mil guión tres, representada legalmente para estos efectos por don **JUAN ERNESTO ORELLANA**

MORALES, chileno,
número

cédula nacional de identidad

ambos con domicilio en calle San Carlos número ciento siete, comuna de Valdivia, región de los Ríos el compareciente de paso en esta; ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con la respectiva cédula y expone: **PRIMERA.**

ANTECEDENTES: Mediante Decreto alcaldicio número seiscientos cuarenta y dos de fecha ocho de agosto del dos mil dieciocho, se llamó a propuesta pública, se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas de la propuestas número ciento ochenta y ocho guion dos mil dieciocho "Servicio de Internet para la Municipalidad de Temuco". Mediante decreto alcaldicio número novecientos nueve de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil dieciocho, la propuesta antes individualizada fue adjudicada, en su Línea Número uno y Línea Número dos, tres a la prestadora. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron los respectivos contratos mediante escritura públicas de fecha tres de diciembre del dos mil dieciocho y escritura pública de fecha diez de enero del dos mil diecinueve, aprobado por decreto alcaldicio número tres mil ochocientos treinta y dos de fecha catorce de diciembre del dos mil dieciocho y decreto alcaldicio número ochocientos ochenta y cuatro de fecha dieciocho de marzo del dos mil diecinueve, respectivamente. Posteriormente las partes suscribieron modificación de contrato, otorgada por escritura pública de fecha dos de febrero del dos mil veintiuno, otorgada ante el notario público de Temuco Jorge Elías Tadres hales, aprobado por decreto alcaldicio número cuatrocientos setenta y dos de fecha veintidós de febrero del dos mil veintiuno. Los referidos documentos se entienden formar parte integrante del presente contrato-. **SEGUNDA: COMPLEMENTACIÓN.** Declaran los comparecientes, que por escritura pública de fecha dos de febrero del dos mil veintiuno, repertorio de instrumentos públicos número

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



cuatrocientos ochenta y nueve guión dos mil veintiuno, suscribieron modificación de contrato Servicio de Internet para la Municipalidad de Temuco, otorgada ante el notario público Jorge Elías Tadres Hales, individualizado en cláusula precedente. Posterior a la suscripción del contrato se constató la necesidad de complementar, la escritura referida, en la cláusula segunda, en el siguiente sentido: En este acto y mediante el presente instrumento, previa aprobación de comisión evaluadora de propuesta, con fecha dieciséis de septiembre del dos mil veinte, en la cual se aprueba el traslados de tres enlaces del sector salud al área municipal, y se da de baja enlace municipal, por un monto total, de cientos noventa y dos coma cuarenta y cinco Unidades de fomento, con IVA, según los establecido en las bases administrativas, ya mencionada, **costo al área municipal. Mayor costo en el área Municipal por diez unidades de fomento, con IVA mensual y Disminución de costo en el área Salud por quince unidades de fomento, con IVA, mensual.** Los comparecientes convienen modificar los contratos originales de fecha tres de diciembre del dos mil dieciocho y diez de enero del dos mil diecinueve, respectivamente, en los términos, ya expuestos.- **TERCERA.** En todo lo no complementado expresamente se entienden vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato de fecha dos de febrero del dos mil veintiuno, que mediante el presente instrumento se complementa en los términos expuestos en la cláusula Segunda.- **CUARTA: PERSONERIA.** La personería de don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno. La personería de don **JUAN ERNESTO ORELLANA MORALES**, para actuar a nombre y representación de **COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A.**, consta en sesión ordinaria de directorio, reducida a escritura pública, otorgada ante el notario público suplente de

la notaria de Valdivia Jorge fontannaz Podlech, repertorio de instrumento instrumentos número mil ciento siete guión dos mil diecinueve. Ambas personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.- Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil ciento treinta y dos.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman los comparecientes.- Se da copia.- Doy Fe.-



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE-MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JUAN ERNESTO ORELLANA MORALES

p.p. COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A.



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 12 AGO 2021

